



Resolución No. 035 de fecha 05 FEB 2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL ONDAS 2026, presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO- DADEP

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 14 artículo 2 del Decreto 138 de 2002, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 092 de 2006, numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 150 y 174 del Decreto 670 del 2025.

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.



Continuación Resolución No. 0 3 5 de fecha 0 5 FEB 2026

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL ONDAS 2026, presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del Decreto 375 de 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 670 del 2025 se expidió el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C en particular, el Título 4 del mencionado decreto compilo el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 150, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que en el artículo 152º del citado Decreto 670 del 2025, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 156º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 161 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 173 del Decreto 670 de 2025, se relaciona el valor de la retribución. *"El valor de la retribución por aprovechamiento económico será calculado por la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico..."* "Parágrafo 1. En los respectivos protocolos de aprovechamiento económico, se determinarán los elementos necesarios para calcular la retribución por las actividades respectivos, acorde con los espacios a utilizar, las actividades permitidas, los criterios de aplicación y las actividades exentas o sujetas a una retribución diferenciada por aprovechamiento económico..."

Continuación Resolución No. 035 de fecha 05 FEB 2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL ONDAS 2026, presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que el artículo 174 del Decreto 670 de 2025, establece lo siguiente:

Artículo 174. Actividades con motivación económica exentas y procedimiento para el cobro de la retribución por aprovechamiento económico en caso de que aplique. Están exentas del pago de la retribución por aprovechamiento económico, las actividades que demuestren beneficios mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de estas, los cuales deben estar debidamente soportados y sustentados en los formatos establecidos por la Comisión intersectorial de Espacio Público – CIEP.

Para lo anterior la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá presentar solicitud con al menos treinta (30) días calendario de antelación al evento que se pretende realizar, incluyendo la valoración del cobro y las consideraciones que podrán dar lugar a una retribución o la exoneración de la retribución, ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP o la instancia que haga sus veces. Con fundamento en el acta de la reunión de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP o la instancia que haga sus veces, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica de la Comisión expedirá un acto motivado en el que se materializará la decisión de la Comisión.

Que el artículo 161 del Decreto 670 de 2025, establece a la Secretaría Distrital de Cultura como entidad gestora de las actividad de aprovechamiento económico denominada actividades culturales.

Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA como entidad gestora de la actividad denominada actividades culturales presentó ante la comisión técnica de la CIEP, vía correo electrónico, solicitud de exención de pago por aprovechamiento económico para la actividad “FESTIVAL ONDAS 2026”

Que el Festival Ondas es un evento, que se desarrolla como una actividad cultural en el espacio público, en los términos establecidos en el Decreto Distrital 670 de 2025 y la Resolución 169 de 2025 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Continuación Resolución No. 035 de fecha 05 FEB 2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL ONDAS 2026, presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que dicho festival es una propuesta cultural innovadora que busca fortalecer la oferta artística de Colombia mediante una nueva temporada de conciertos musicales en Bogotá, el cual tiene como objetivo promover la interacción entre culturas, contribuyendo al desarrollo cultural, turístico y económico de las ciudades anfitrionas y del país. Con un formato escalonado y temático, propone una vivencia más íntima y accesible para el público, enriqueciendo la escena cultural colombiana con una oferta fresca y de calidad.

Que el festival apoya la contratación de artistas emergentes y/o con corta mediana trayectoria acreditada en Bogotá, así mismo refuerza estrategias y políticas distritales tales como, apoyo a artistas locales e inclusión y enfoque de género.

Que como parte del componente de responsabilidad social del Festival Ondas, se entregarán invitaciones como beneficio social dirigido a grupos poblaciones vulnerables identificadas por la Administración Distrital con el fin de facilitar su acceso a la oferta cultural y promover la inclusión en espacios de cultura y entretenimiento. Este beneficio estará dirigido a grupos como personas en condición de discapacidad, veteranos de la fuerza pública, adultos mayores, u otros grupos poblacionales que la Administración Distrital considere en el marco de las políticas públicas distritales. La iniciativa busca contribuir al acceso equitativo a eventos culturales de alto impacto y reforzar el compromiso del Festival Ondas con la inclusión, la diversidad y el bienestar de la comunidad bogotana.

Que el Festival vinculará en su zona de stands a emprendedores de uno o varios de los programas de fortalecimiento y formación que ofrece la Secretaría, entre los cuales se encuentran Aldea Bogotá Cultural y Creativa, Más Cultura Local, Gente Convergente, Distritos Creativos de Bogotá y Escuela de Futuros.

Que así mismo, el Festival Ondas ha construido una estrategia de difusión amplia y articulada que combina medios tradicionales, digitales y creadores de contenido, fortaleciendo su alcance y posicionamiento en Colombia y Latinoamérica.



Continuación Resolución No. 035 de fecha 05 FEB 2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL ONDAS 2026, presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que, el valor total del permiso total es de MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS \$ 1.203.450,520 MCTE según la liquidación dada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte en la calidad de administrador del Parque Simón Bolívar y sobre el cual se solicita el noventa (90%) de exención equivalente a MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS \$ 1.083.105.468 MCTE.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, el dos (2) de febrero de 2026, se llevó a cabo la Unidad Técnica de Apoyo con el objetivo de analizar con las entidades la posible exención del pago por aprovechamiento económico, recibir las observaciones y retroalimentación a la misma, para su posterior presentación ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP. En dicha Unidad Técnica de Apoyo fueron recibidas diferentes observaciones, entre las cuales fueron aclaradas y acogidas por la entidad gestora.

Que, una vez evaluada la solicitud presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como la liquidación del aprovechamiento económico efectuada por el IDRD, la Comisión Intersectorial del Espacio Público concluyó que los beneficios culturales, sociales, económicos y de inclusión derivados del Festival Ondas 2026 resultan superiores al valor de la retribución estimada para la ciudad, en los términos del artículo 174 del Decreto Distrital 670 de 2025.

Que en sesión extraordinaria No. II llevada a cabo el cinco (5) de febrero del año 2026, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público de la actividad de exhibición cultural FESTIVAL ONDAS 2026 equivalente a “MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS \$ 1.083.105.468 MCTE.

Que resultado de la solicitud presentada se procedió a poner a consideración de la Comisión Intersectorial del Espacio Público en comisión extraordinaria obteniendo la siguiente votación:



Continuación Resolución No. 035 de fecha 05 FEB 2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL ONDAS 2026, presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Entidad	Delegado	Decisión	Comentarios
Secretaría Distrital de Gobierno	Javier Prieto Cristancho	Aprobado	Voto registrado por el chat.
Secretaría Distrital de Hacienda	María Camila Gómez Fernández	No aprobado	
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	Aprobado	Se recalca la importancia que estos eventos cuenten con toda la normatividad sanitaria.
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Nathalia Rippe	Aprobado	
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo Álvarez	Aprobado	Remite justificación de asistencia y voto vía correo electrónico
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	No asistió	
Secretaría Distrital de la Mujer	Ivonne Astrid Rico Vargas	Aprobado	
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela Cano	Aprobado	
Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia	Richard González	No aprobado	



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación Resolución No. 035 de fecha 05 FEB 2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL ONDAS 2026, presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	No aprobado	
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino	No aprobado	
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	Aprobado	
Secretaría Distrital de Integración Social	No asistió.		

Que de acuerdo con lo anterior, se registraron siete (7) positivos, por lo tanto, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, en sesión extraordinaria No. II del cinco (5) de febrero del año 2026, realizada de manera virtual, aprobó la exención del noventa (90%) del pago de la actividad cultural “FESTIVAL ONDAS 2026” por la suma de “MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS \$ 1.083.105.468 MCTE”

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo expedido en cumplimiento de una decisión adoptada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá



Continuación Resolución No. 035 de fecha 05 FEB 2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico FESTIVAL ONDAS 2026, presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día **05 FEB 2026**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIA BASTIDAS UBATÉ

Directora

**Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP**

Proyectó:	Viviana Higuera Toledo- Abogada Contratista SGIEP – DADEP 
Revisó:	Yenny Paola Roa- Arquitecta SGIEP – DADEP
Revisó:	Geovanni Andrés Cárdenas – Jefe OJ DADEP 
Fecha:	febrero 2026